



# CÓDIGO ÉTICO DEL GRUPO COLONIAL

## Índice

---

1. [OBJETIVO](#)
2. [ÁMBITO DE APLICACIÓN](#)
3. [VISIÓN Y VALORES DE COLONIAL](#)
4. [NUESTROS PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN](#)
  - 4.1. [Respeto a la legalidad vigente](#)
  - 4.2. [Integridad profesional](#)
  - 4.3. [Respeto al medio ambiente](#)
5. [RELACIÓN CON Y ENTRE LOS PROFESIONALES DEL GRUPO](#)
  - 5.1. [No discriminación y respeto mutuo](#)
  - 5.2. [Igualdad de oportunidades](#)
  - 5.3. [Conciliación de la vida familiar con la actividad laboral](#)
  - 5.4. [Derecho a la intimidad](#)
  - 5.5. [Seguridad y salud en el trabajo](#)
6. [COMPROMISOS CON TERCEROS Y CON EL MERCADO](#)
  - 6.1. [Libre competencia](#)
  - 6.2. [Integridad en la gestión](#)
  - 6.3. [Relaciones con los clientes](#)
  - 6.4. [Relaciones con contratistas y proveedores](#)
  - 6.5. [Relaciones con los accionistas](#)
  - 6.6. [Información reservada y confidencial](#)
  - 6.7. [Protección del patrimonio empresarial](#)
  - 6.8. [Conflictos de interés](#)
  - 6.9. [Neutralidad](#)
  - 6.10. [Compromiso social](#)
  - 6.11. [Actividades externas](#)
7. [DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO](#)

## 1. OBJETIVO

---

El Código Ético de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A. (“Colonial” o “la Sociedad”) se aprueba en el marco de las recomendaciones de buen gobierno de reconocimiento general en los mercados internacionales y de los principios de responsabilidad social aceptados por la Sociedad, constituyendo una referencia básica para su seguimiento por sí y por las sociedades integradas en su Grupo (“el Grupo” o “Grupo Colonial”).

Pertenecer al Grupo Colonial implica el compromiso de respetar y cuidar de nuestra marca en todas sus formas, los valores que seamos capaces de transmitir en nuestro día a día con nuestro comportamiento inspirará la confianza de nuestros clientes, accionistas, empleados, proveedores y de la sociedad en general.

El Código Ético plasma el compromiso de Colonial con los principios de la ética empresarial y la transparencia, estableciéndose una serie de principios básicos a los que deben atenerse en todo momento los profesionales del Grupo Colonial y adicionalmente, nuestros socios y proveedores, puesto que sus actuaciones pueden afectar a nuestra reputación.

El Código Ético forma parte de las normas de Gobierno Corporativo de la Sociedad, que se encargará de controlar su cumplimiento y desarrollo a través de los medios que considere más eficaces para mantener la excelencia que representa la marca Colonial.

## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

---

El presente Código Ético tiene es de aplicación vinculante para las siguientes personas y entidades:

- Los miembros del Consejo de Administración de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A.
- Los miembros del Comité de Dirección de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A.
- Los profesionales del Grupo Colonial, con independencia de su nivel jerárquico y de su ubicación geográfica o funcional. No obstante, el presente Código Ético no será de aplicación a las sociedades filiales admitidas a negociación en un mercado secundario oficial extranjero, a las que serán de aplicación las normas de Gobierno Corporativo del país donde están admitidas a negociación.
- Los profesionales de las demás entidades y organizaciones relacionadas con Colonial o cualquiera de las sociedades que se engloben en su grupo por una relación de dominio o cuya gestión, por cualquier otro título, sea responsabilidad de Colonial.
- Los profesionales que actúen como representantes del Grupo en sociedades y entidades no pertenecientes al mismo observarán el Código Ético en el ejercicio de tal actividad en la medida en que no sea incompatible con las propias normas de la sociedad o entidad en la que actúen como representantes del Grupo. En aquellas sociedades y entidades en las que el Grupo, sin tener participación mayoritaria, se responsabilice de la gestión, los profesionales que representen al Grupo promoverán la aplicación de la visión, los valores y las normas de conducta establecidas en este Código.

### 3. VISIÓN Y VALORES DE COLONIAL

---

La **visión de la Compañía**, que es de plena aplicación al Grupo, es la siguiente:

*“Perseguimos la creación de valor a Largo Plazo para nuestros accionistas, y la consolidación de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A. como la Compañía Líder de Referencia en el sector patrimonial europeo, manteniendo un compromiso firme y constante con el bienestar y el desarrollo de empleados, clientes, accionistas, socios a nivel global y con toda la sociedad”.*

Colonial desde su creación ha mostrado un compromiso con una serie de valores que entiende son santo y seña de la entidad:

- **Ética y responsabilidad corporativa:** Colonial se compromete con las recomendaciones de buen gobierno de reconocimiento general en los mercados internacionales, con los principios de la ética empresarial y con la transparencia en todos sus ámbitos de actuación.

Colonial persigue el interés social, entendido como el interés común a todos los accionistas de una sociedad anónima independiente orientada a la explotación de su objeto social, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente y en las normas de Gobierno Corporativo. Lo anterior no deberá impedir la consideración de los demás intereses legítimos, públicos o privados, que confluyen en el desarrollo de toda actividad empresarial.

Colonial asume la realidad de las regiones donde opera y vislumbra hacia dónde va el futuro de su sector.

El comportamiento responsable de todos cuantos forman parte de la Sociedad es una guía de actuación irrenunciable que configura uno de los rasgos más sólidos de su personalidad.

- **Resultados económicos:** El compromiso de Colonial con el cumplimiento de los objetivos de crecimiento y rentabilidad es la vía para garantizar el éxito del proyecto empresarial y satisfacer las demandas y expectativas de todos los colectivos implicados en el presente y futuro de la Sociedad.
- **Comunión con el entorno y sus empleados:** Colonial trabaja para establecer vínculos firmes y permanentes con sus grupos de interés y, de esa forma, forjar un sentimiento de pertenencia a una compañía y un proyecto líderes. A través de un diálogo social permanente, Colonial quiere ser una empresa capaz de generar confianza entre todos los que participan y se relacionan con ella.

Colonial apuesta por atraer y retener un equipo humano experimentado, con las mejores técnicas, dinámico, creativo y partícipe de una diversidad que nos enriquece; trabaja para conocer las necesidades y expectativas de sus clientes, procurando mejorar de manera continua su satisfacción y vinculación

Los compromisos expresados por Colonial van más allá de ser una declaración de voluntad, se hacen extensivos a su práctica diaria y están integrados en la gestión cotidiana del Grupo en todas sus áreas de actividad, configurándose éstos como la mejor vía para la consecución de su máximo objetivo, la creación de valor para sus accionistas y restantes grupos de interés

## **4. NUESTROS PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN**

---

### **4.1. Respeto a la legalidad vigente**

Colonial desarrolla sus actividades empresariales y profesionales de acuerdo con la legislación vigente en cada uno de los lugares donde actúa. Del mismo modo, como sociedad cotizada, actúa de acuerdo con las exigencias establecidas por los órganos rectores de los mercados bursátiles oficiales en los que cotiza, adecuando su comportamiento a los parámetros fijados por éstos.

Colonial respeta y acata las resoluciones judiciales y/o administrativas, sin perjuicio de su derecho recurrir, ante cuantas instancias considere oportuno, las referidas decisiones o resoluciones cuando las entienda no ajustadas a Derecho y contrarias a sus intereses. Asimismo, se respetan íntegramente los compromisos y obligaciones asumidas por Colonial en sus relaciones contractuales con terceros, así como los usos y buenas prácticas de los países en los que ejerce su actividad.

Los directivos de Colonial deben conocer y conocen dentro del ejercicio de sus funciones las leyes y reglamentaciones que afectan a sus respectivas áreas de actividad y velan por que los profesionales de ellos dependientes reciban la adecuada información y formación para poder entender y cumplir las obligaciones legales y reglamentarias aplicables a su función laboral.

### **4.2. Integridad y excelencia profesional**

En el ejercicio de sus actividades empresariales y profesionales, Colonial y sus empleados trabajan en una búsqueda continua de la excelencia profesional. De acuerdo con dicha excelencia en el desarrollo de su actividad, Colonial actúa con integridad evitando toda forma de corrupción y con respeto a las circunstancias y necesidades de todos los sujetos con los que se relaciona.

Colonial promueve entre sus profesionales el reconocimiento y la valoración de los comportamientos que son acordes con los principios establecidos en el presente Código.

### **4.3. Respeto al medio ambiente**

Colonial asume el compromiso de procurar el mayor respeto al medio ambiente en el desarrollo de sus actividades, así como de minimizar los efectos negativos que, eventualmente, éstas pudieran ocasionar. Establece las mejores prácticas y promueve entre sus empleados la formación necesaria para preservar el medio ambiente. Colonial contribuye a la conservación de los recursos naturales y de aquellos espacios que tengan interés ecológico, paisajístico, científico o cultural.

Colonial se compromete a un estricto cumplimiento de la legislación medioambiental que sea de aplicación y en sus relaciones con contratistas, proveedores o empresas colaboradoras externas, transmitirá estos principios exigiendo su cumplimiento.

Colonial también se compromete a llevar a cabo sus actividades de participación externa en línea con los objetivos de su estrategia ESG y su plan de descarbonización, que están alineados con el Acuerdo Climático de París. Específicamente, Colonial tiene como objetivo contribuir a limitar el aumento de la temperatura global a 1,5°C por encima de los niveles preindustriales.

## **5. RELACIÓN CON Y ENTRE LOS PROFESIONALES DEL GRUPO**

---

La relación de Colonial con sus empleados y la de éstos entre sí se configura de acuerdo con los siguientes compromisos:

### **5.1. No discriminación y respeto mutuo e igualdad de trato**

Colonial se compromete a mantener un ambiente de trabajo libre de cualquier tipo de discriminación por motivos de género, raza, orientación sexual, creencias religiosas, opiniones políticas, nacionalidad, origen social, discapacidad o cualquier otra condición personal, física o social de sus profesionales.

Colonial promueve la igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción de profesionales y a las condiciones de trabajo, así como, al acceso a bienes y servicios y su suministro.

Los profesionales de Colonial serán tratados de forma justa y con respeto por parte de la Sociedad así como del resto de empleados y compañeros. De la misma forma, las relaciones entre los empleados de Colonial y los de las demás empresas colaboradoras están basadas en los criterios anteriores, en el respeto profesional y en la colaboración mutua.

Colonial prohíbe expresamente cualquier manifestación de violencia, de abuso de autoridad y cualquier tipo de acoso, ya sea físico, psicológico o moral, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil para las personas.

### **5.2. Igualdad de oportunidades**

Todos los empleados de Colonial disfrutan de las mismas oportunidades para el desarrollo de su carrera profesional. Colonial se compromete a establecer una política efectiva de igualdad de oportunidades para que sus empleados desarrollen su actividad profesional en función de sus propios méritos. Las decisiones de promoción están siempre basadas en circunstancias y valoraciones de carácter objetivo. Igualmente, Colonial se compromete a mantener una política de inversión para el aprendizaje y la formación personal y profesional de sus empleados. Los empleados de Colonial respetan la política de igualdad de oportunidades en su ámbito profesional y apoyan el desarrollo personal y profesional de sus compañeros.

### **5.3. Conciliación de la vida familiar con la actividad laboral**

Colonial respeta la vida personal y familiar de sus profesionales, y entiende la importancia del equilibrio entre la vida personal y profesional para el desarrollo integral de la persona, por lo que fomenta medidas y desarrolla acciones que ayuden a sus empleados a alcanzar dicho equilibrio.

### **5.4. Derecho a la Intimidad**

Colonial protege el derecho a la intimidad de sus profesionales, en todas sus manifestaciones, en especial en lo que se refiere a datos de carácter personal, médicos y económicos.

Colonial respeta las comunicaciones personales de sus profesionales a través de Internet y demás medios de comunicación. Por su parte, los profesionales de Colonial se comprometen a hacer un uso responsable de los medios de comunicación, los sistemas informáticos y, en general, de cualesquiera otros medios que la Sociedad haya puesto a su disposición.

Todos los elementos informáticos propiedad de la empresa tales como los ordenadores personales, el correo electrónico, los archivos temporales, el acceso a internet, etc. son considerados herramientas de trabajo y deberán ser utilizadas exclusivamente para fines profesionales. No obstante, se permite un uso personal mínimo y razonable de las mismas, siendo el empleado connotador del hecho de que Colonial adoptará las necesarias medidas de control y/o monitorización sobre dichas herramientas de trabajo, a través de diferentes mecanismos y/o medios, para garantizar un uso adecuado y profesional efectivo de éstas. En su defecto, Colonial puede adoptar las correspondientes medidas sancionadoras frente a los empleados, incluyendo el despido.

Colonial se compromete a solicitar y a utilizar exclusivamente aquellos datos de los empleados que fueran necesarios para la eficaz gestión de sus negocios o cuya constancia fuese exigida por la normativa aplicable. Asimismo, Colonial toma todas las medidas necesarias para preservar la confidencialidad de los datos de carácter personal que posea y para garantizar que la confidencialidad en la transmisión de los mismos, cuando sea necesaria por razones de negocio, se ajuste a la legislación vigente. En ningún caso podrán ser tratados los datos de carácter personal de los empleados para fines distintos de los legal o contractualmente previstos.

Los empleados que, por motivo del desempeño de su actividad profesional, tengan acceso a información de otros empleados respetan y promueven la confidencialidad de esta información y hacen un uso responsable y profesional de la misma.

### **5.5. Seguridad y salud en el trabajo**

Colonial proporciona a sus empleados un entorno seguro y estable y se compromete a actualizar de manera permanente las medidas de prevención de riesgos laborales así como a cumplir la normativa aplicable en esta materia en todos los lugares en que desarrolle sus actividades profesionales.

Igualmente, Colonial promueve y estimula la adopción de las medidas de prevención de riesgos laborales y el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y salud entre sus proveedores, contratistas y, en general, empresas colaboradoras.

Todos los profesionales de Colonial son responsables de observar un cumplimiento riguroso de las normas de salud y seguridad. Asimismo, deben hacer un uso responsable del equipamiento que tengan asignado cuando desarrollen actividades de riesgo, divulgan entre sus compañeros y subordinados los conocimientos y promueven el cumplimiento de las prácticas de protección de riesgos.

## 6. COMPROMISOS CON TERCEROS Y CON EL MERCADO

---

Colonial y sus profesionales basan sus relaciones con clientes, proveedores, competidores y socios así como con sus accionistas, inversores y otros agentes del mercado en los principios de integridad, profesionalidad y transparencia.

### 6.1. Libre competencia

Colonial se compromete a competir en los mercados de forma leal en cumplimiento de las leyes de defensa de la competencia aplicables en los países donde lleve a cabo sus actividades. Asimismo, no realizará publicidad engañosa o denigratoria de su competencia o de terceros.

### 6.2. Integridad en la gestión

Colonial rechaza los sobornos a autoridades y funcionarios públicos y prohíbe a sus empleados dar a terceros o recibir de terceros pagos indebidos de cualquier tipo, ni regalos, dádivas o favores que estén fuera de los usos del mercado o que, por su valor, sus características o sus circunstancias, razonablemente puedan alterar el desarrollo de las relaciones comerciales, administrativas o profesionales en que intervengan las empresas del grupo.

### 6.3. Relaciones con los clientes

Colonial actúa con el objetivo de ofrecer los más altos niveles de calidad y con la búsqueda constante de la excelencia en la prestación de sus servicios.

En la relación de Colonial con sus clientes, ya sean de carácter precontractual o contractual, se preconiza la sencillez y la claridad, aplicándose en todo caso las normas de transparencia, información y protección a la clientela.

Colonial establece como directriz el esfuerzo para conocer anticipadamente las necesidades de sus clientes con el objetivo de poner en el mercado productos y servicios mejores y más ajustados a sus necesidades. Con esa finalidad, Colonial pone a disposición de sus profesionales los medios necesarios para el desarrollo de los sistemas de gestión de calidad más adecuados en cada momento.

### 6.4. Relaciones con contratistas y proveedores

Colonial considera a sus contratistas, proveedores y, en general, empresas colaboradoras, indispensables para la consecución de sus objetivos, por ello en adecua los procesos de selección de aquellos a criterios de objetividad e imparcialidad y evita cualquier conflicto de interés o favoritismo en su selección.

Colonial se compromete a poner en práctica sus principios en la relación con las empresas colaboradoras, y a trabajar activamente para trasladarles sus valores y principios de actuación, los cuales quedan plasmados en este código. Colonial promueve e incentiva la colaboración con aquellos proveedores y contratistas que acrediten estándares sociales, ambientales y de orden ético que comulguen con los suyos propios.

#### **6.5. Relaciones con los accionistas**

Colonial asume como principio directriz de su comportamiento empresarial para con sus accionistas, con inversores, analistas y el mercado en general, transmitir una información veraz, completa y que exprese la imagen fiel de la Sociedad y del Grupo, de sus actividades empresariales y sus estrategias de negocio.

La comunicación se realiza siempre conforme a las normas y en plazos establecidos por la legislación en cada caso vigente. La acción empresarial y las decisiones estratégicas de Colonial se enfocan a la creación de valor para sus accionistas, la transparencia en su gestión, la adopción de las mejores prácticas de Gobierno Corporativo en sus empresas y la observancia estricta de las normas que en esta materia estén en cada momento vigentes.

#### **6.6. Información reservada y confidencial**

La información que no haya sido hecha pública y que sea propiedad de Colonial, tiene con carácter general, la consideración de información reservada y confidencial, sin que su contenido pueda ser desvelado a terceros con la única excepción de las obligaciones de tipo legal, administrativo o judicial que vengan impuestas en tal sentido.

Colonial y todos sus profesionales ponen los medios de seguridad suficientes y aplican los procedimientos establecidos para proteger la información reservada y confidencial de cualquier riesgo interno o externo de acceso no consentido, manipulación o destrucción, tanto intencionada como accidental. En este sentido, los profesionales del Grupo guardan confidencialidad sobre el contenido de su trabajo en sus relaciones con terceros y no revelan ni usan la información reservada y confidencial para fines particulares.

Cualquier indicio razonable de fuga de información reservada y confidencial debe ser comunicado por quienes tengan conocimiento de ello directamente a la Unidad de Cumplimiento Normativo.

En caso de cese de la relación laboral o profesional, la información reservada y confidencial es devuelta por el profesional a Colonial, incluyendo los documentos y medios o dispositivos de almacenamiento,

así como la información almacenada en su terminal informático, subsistiendo en todo caso el deber de confidencialidad del profesional.

Asimismo, en el ámbito de la protección de datos, Colonial garantiza el derecho a terceros afectados de consultar y promover la modificación o rectificación de sus datos cuando ésta sea necesaria. Los empleados de Colonial, en el desempeño de su actividad profesional, guardan la confidencialidad de los datos en los términos antes expuestos y se abstienen de cualquier utilización inapropiada de esta información.

### **6.7. Protección del patrimonio empresarial**

Colonial y sus empleados buscan siempre la mejor protección de cuantos bienes y derechos constituyan el patrimonio de las empresas del grupo preservando la confidencialidad de la información relativa al mismo, que sólo puede ser utilizada en relación con las actividades de la empresa. Los empleados son responsables de proteger los recursos de Colonial que les hayan sido encomendados y preservarlos de cualquier pérdida, daño, robo o uso ilegal o deshonesto.

### **6.8. Conflictos de interés**

Tienen la consideración de conflicto de interés aquellas situaciones en las que exista una colisión entre el interés personal del profesional y el interés de Colonial.

Las decisiones profesionales deben estar basadas en la mejor defensa de los intereses del Grupo, por tanto, los profesionales de Colonial deben evitar aquellas situaciones que puedan suponer un conflicto entre sus intereses personales y los de la Compañía, absteniéndose de representar a la Sociedad o de intervenir o influir en la toma de decisiones en las cuales directa o indirectamente, él mismo o un tercero ligado a él por cualquier relación económica, familiar o profesional significativa tuviera un interés personal.

Los profesionales que se encuentren en situación de conflicto están obligados a comunicarla a la Unidad de Cumplimiento Normativo, la cual dispondrá y gestionará el correspondiente registro relativo a este tipo de incidencias.

Dentro del Grupo no podrán realizarse, en ningún caso, operaciones ni actividades que supongan o puedan suponer un conflicto de interés, salvo mediante la autorización previa y escrita de la Unidad de Cumplimiento Normativo.

### **6.9. Neutralidad**

Colonial desarrolla su modelo de negocio sin interferir, ni participar en los procesos políticos de aquellos países y comunidades en donde desarrolla sus actividades. Cualquier relación de Colonial con gobiernos, autoridades, instituciones y partidos políticos está basada en los principios de legalidad y neutralidad política.

### **6.10. Compromiso social**

Colonial se compromete a una actuación socialmente responsable, con cumplimiento de la ley de los países en que actúa y, en particular, asume la responsabilidad de respetar la diversidad cultural y las costumbres y principios vigentes entre las personas y comunidades afectadas por sus actividades.

### **6.11. Actividades externas**

Colonial reconoce el derecho de sus empleados a ejercer su libertad de expresión, de pensamiento político y, en general, de participación en la vida pública, siempre que no interfiera en el desempeño de su actividad en la Compañía y de modo que tal participación no pueda suponer que un observador externo asocie a Colonial con una u otra opción política.

## 7. DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO

---

El presente Código establece los principios y compromisos de ética empresarial que Colonial y sus empleados deben respetar y cumplir en el ejercicio de sus actividades.

**Difusión y evaluación.** La difusión interna y externa del Código Ético es responsabilidad de la Unidad de Cumplimiento Normativo.

El Código Ético se difundirá entre los empleados del Grupo para que conozcan su contenido.

- El Comité de Auditoría y Control evaluará y realizará un informe anual sobre su grado de cumplimiento, dándose traslado del mismo a los órganos de gobierno competentes.
- **Régimen disciplinario.** Colonial adoptará las medidas necesarias para la eficaz aplicación del Código Ético. Nadie, independientemente de su nivel o posición, está autorizado para solicitar que un profesional cometa un acto contrario a lo establecido en el presente Código. Del mismo modo, ningún profesional de la Compañía podrá justificar una conducta impropia amparándose en la orden de un superior jerárquico.

En el supuesto de que existan indicios razonables sobre la comisión de alguna irregularidad o de algún acto que contravenga las disposiciones del Código Ético se informará por escrito directamente a la Unidad de Cumplimiento Normativo.

La identidad del denunciante tendrá la consideración de información confidencial, sin que en ningún caso pueda ser adoptada ningún tipo de represalia por parte de Colonial en contra de aquel que comunicó la actuación anómala.

Cuando la Unidad de Cumplimiento Normativo determine que un profesional de Colonial ha realizado actividades contrarias a lo estipulado en el Código Ético, se aplicarán por ésta las medidas disciplinarias conforme al régimen de faltas y sanciones previsto en el convenio colectivo de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A. o en la legislación laboral aplicable.

- **Actualización.** El Consejo de Administración, si lo considera oportuno, revisará y actualizará periódicamente el Código Ético atendiendo al informe anual del Comité de Auditoría y Control, así como a las sugerencias de los profesionales de la Compañía.
- **Aceptación.** Tanto los profesionales que actualmente son parte de Colonial, como aquellos que lo sean en un futuro, aceptan expresamente el contenido íntegro del Código ético, que pasará

a formar parte de los respectivos contratos laborales desde su aprobación por parte del Consejo de Administración de la Sociedad.

- **Aprobación.** El Código Ético fue aprobado en la reunión del Consejo de Administración de la Sociedad, celebrada el 29 de julio de 2024.

\* \* \* \*